



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 17/2021

ADJUDICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE-P N° 017/2021-2C “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL BCB”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 478** de 31 de marzo de 2021, de la Gerencia de Sistemas, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Formulario 2340-005 N° GSIS-006/2021** de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-89** de 14 de septiembre de 2021, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de BCB-DCC-HRI-2021-33452** de 1 de septiembre de 2021.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-176** de 17 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 478** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante su firma en el **Formulario 2340-005 N° GSIS-006/2021** de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *"Adquisición de Software para el Sistema de Correo Electrónico del BCB"*.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-89** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE-P N° 017/2021 *"Adquisición de Software para el Sistema de Correo Electrónico del BCB"* – Segunda Convocatoria, establece que *"hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, envió su propuesta electrónica mediante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a través del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) de conformidad al procedimiento establecido en el DBC el siguiente proponente:*

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
DIMA LTDA.: - Envío de propuesta electrónica: - Entrega de Garantía de Seriedad de Propuesta en forma física:	01/09/2021 31/08/2021	09:50:18 13:03

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye que La propuesta de la empresa DIMA LTDA. posee el PEMB al ser el único proponente, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



contratación y cumple con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

Que el señalado informe, recomienda:

- 7.1. "Se recomienda adjudicar la segunda convocatoria del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 017/2021 **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL BCB"**, en favor de la empresa DIMA LTDA. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (*)	PLAZO
ADQUISICIÓN SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL BCB (Según Propuesta y Especificaciones Técnicas)	Bs940.600,00	Catorce (14) días calendario posteriores a la firma del contrato

(*) Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), artículo 34 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de 15 de septiembre de 2021, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2021-33452**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-89 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-176**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-89 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 15 de septiembre de 2021, corresponde proceder con la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 017/2021-2C "Adquisición de Software para el Sistema de Correo Electrónico del BCB", en favor del proponente DIMA LTDA., mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones y competencias.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



22



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 017/2021-2C "Adquisición de Software para el Sistema de Correo Electrónico del BCB", en favor del proponente DIMA LTDA., por cumplir en su integridad con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-89 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del D.S. N° 0181, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de septiembre de 2021.


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/tb/p/icr/pmpvg/ian



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación